



# Asamblea General

Distr. general  
17 de julio de 2023  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Francia

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 43<sup>er</sup> período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2023. El examen de Francia se llevó a cabo en la primera sesión, el 1 de mayo de 2023. La delegación de Francia estuvo encabezada por la Ministra de Igualdad de Género, Diversidad e Igualdad de Oportunidades, Isabelle Lonvis-Rome. En su décima sesión, celebrada el 5 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Francia.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Francia: Finlandia, Honduras e India.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Francia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Francia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Azerbaiyán, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Francia recordó que el respeto de los derechos humanos era el eje de los valores y del ordenamiento jurídico del país. En 2018 Francia había aceptado más del 80 % de las 297 recomendaciones recibidas en el marco del Examen Periódico Universal y se había comprometido a ponerlas en práctica.
6. La igualdad de género había sido declarada prioridad nacional por el Presidente de la República. Una ley aprobada en 2021 para promover la igualdad económica y profesional había introducido una cuota de género para los directivos superiores y los miembros de los órganos de dirección de las empresas, junto con la obligación de transparencia.
7. Francia seguía esforzándose por luchar contra la violencia conyugal y doméstica, de carácter físico o sexual. En 2019 Francia había organizado una consulta amplia (el “Debate sobre la Violencia Conyugal”), que había dado lugar a una estrategia nacional de lucha contra esa forma de violencia. Francia había reforzado su marco jurídico contra el acoso sexual y los comportamientos sexistas en el empleo mediante la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

---

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/43/FRA/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/43/FRA/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/43/FRA/3](#).

8. El 8 de marzo de 2023 Francia había puesto en marcha un nuevo plan para la igualdad, una hoja de ruta para los cuatro años siguientes en el que definía cuatro ejes: lucha contra la violencia de género, enfoque global en favor de la salud de las mujeres, igualdad profesional y económica, y difusión y transmisión de una cultura de igualdad.
9. La lucha contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género constituía otra de las prioridades de la política de tolerancia e inclusión, como lo demostraban la introducción del matrimonio entre personas del mismo sexo en 2013 y la supresión de la medicalización del proceso de transición en 2016.
10. El Gobierno había dado una nueva dimensión a la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo al integrar por primera vez la lucha contra la discriminación basada en el origen en un plan nacional que constituía una política pública global coordinada para el período de 2023 a 2026.
11. En cuanto al antisemitismo, Francia había suscrito la definición operativa de este término adoptada por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto.
12. Francia asignaba atención especial a las cuestiones de la memoria, también en sus actividades en el exterior. Por iniciativa del Presidente de la República, se había llevado a cabo un trabajo de memoria histórica para que Francia reconociera su pasado, en particular su historia colonial.
13. En 2018 se había emprendido una profunda transformación de la acción pública para tener más en cuenta la situación de la población romaní, en particular mediante un documento oficial en el que se reconocía el antigitanismo como una forma específica de racismo contra la que había que luchar.
14. En su Constitución Francia garantizaba la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, además de los derechos civiles y políticos, y se esforzaba por promover la solidaridad y la auténtica igualdad.
15. En 2018 Francia había aprobado la Estrategia Nacional de Prevención y de Lucha contra la Pobreza. Había adoptado medidas para garantizar el acceso efectivo a la vivienda, dando prioridad a la atención de las personas sin hogar.
16. Francia había adoptado medidas concretas en favor de la juventud para promover el empleo de las personas con dificultades de inserción social y profesional. Se había adoptado una importante iniciativa en materia de educación, mediante la Ley núm. 2019-791, de 26 de julio de 2019, para una escuela de la confianza, a fin de mitigar el impacto de las desigualdades sociales y económicas. En 2019 Francia había aprobado el Pacto por la Infancia.
17. El país había intensificado sus iniciativas en favor de los derechos humanos de las personas de edad.
18. Francia velaba por que se tuviera en cuenta la discapacidad en todas sus políticas públicas y por que se prestara especial atención a las recomendaciones de las Naciones Unidas.
19. Por último, en 2019 el Gobierno había puesto en práctica su Segundo Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 123 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
21. Formularon declaraciones Albania, Alemania, Angola, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, el Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, el Estado de Palestina, los Estados Unidos de América, Estonia, la Federación de

Rusia, Filipinas, Finlandia, el Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Honduras, la India, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, el Líbano, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, el Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, el Pakistán, el Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Islámica del Irán, la República de Moldova, el Reino de los Países Bajos, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, Samoa, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, el Togo, Túnez, Türkiye, Ucrania, el Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam y Zambia. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio web de las Naciones Unidas<sup>4</sup>.

22. La delegación de Francia había indicado que el país deseaba fervientemente que todos los niños recibieran una educación de calidad, en un clima de tranquilidad, sin prejuicios de sexo, origen social, territorial o étnico, discapacidad o pertenencia religiosa. Para favorecer el respeto a la autonomía y el bienestar de todas las personas en la escuela, en 2022 se había puesto en marcha un ambicioso programa de lucha contra el acoso y el ciberacoso.

23. Francia había adoptado medidas específicas para alentar la escolarización de los alumnos con discapacidad, de los cuales el 86 % asistía a la escuela ordinaria, en todos los niveles de enseñanza.

24. Se había elaborado un tercer plan de acción nacional sobre la lucha contra la trata de personas. Para proteger mejor a los niños, Francia había adoptado, mediante una ley de 21 de abril de 2021, una nueva definición de violación.

25. Se habían adoptado numerosas medidas para luchar contra la superpoblación carcelaria, reducir el número de reclusiones y mejorar las condiciones de detención.

26. La delegación de Francia había impulsado la estructuración del respeto de los derechos humanos con la respuesta a las amenazas contra la seguridad en el marco de la lucha contra el terrorismo.

27. Las manifestaciones en la vía pública estaban reguladas para prevenir problemas de orden público. El uso de la fuerza por parte de las fuerzas del orden era supervisado, controlado y, en caso de vulneraciones, sancionado. En 2021 Francia había mejorado sus métodos mediante el Plan Nacional de Mantenimiento del Orden. La obligación de que los efectivos de las fuerzas del orden portaran un número de identificación individual garantizaba la visibilidad y trazabilidad de sus acciones. Francia condenaba todas las medidas de elaboración de perfiles raciales y étnicos, y prohibía todos los controles de identidad basados en la “caracterización racial”. Se había fortalecido la capacitación de las fuerzas del orden. Los servicios de inspección de la policía y la gendarmería disponían de plataformas de denuncia en línea.

28. Se habían presentado mecanismos para reducir las desigualdades entre la Francia metropolitana y los territorios de ultramar, en particular en materia de acceso a la educación y al agua potable de calidad. Francia fomentaba la participación de todos los habitantes, como lo ilustraba la creación en la Guayana Francesa, del Gran Consejo Consuetudinario de los Pueblos Amerindios y Bushinengués, mediante la Ley relativa a la Igualdad Real en los Territorios de Ultramar de 2017. Francia hacía todo lo posible por indemnizar a las víctimas de los ensayos nucleares y respaldar a la Polinesia Francesa en los planos económico, social y ambiental.

29. El Gobierno se había fijado el objetivo de una política de asilo e integración equilibrada de los refugiados. En 2022 se había creado un programa de ayuda global e individual para refugiados.

<sup>4</sup> Véase <https://media.un.org/en/asset/k18/k18t454qod>.

30. Francia defendía y promovía, tanto a escala nacional como internacional, la libertad de religión o de convicción, al igual que todas las demás libertades fundamentales. La libertad de religión se ejercía en consonancia con las demás libertades fundamentales, como la libertad de expresión, y dentro de los límites que imponía el derecho internacional, como la necesidad de luchar contra la perturbación del orden público o el discurso de odio.
31. Francia seguía una política proactiva a fin de que se respetaran plenamente los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con el plan presentado por el Presidente de la República el 26 de abril de 2023.
32. Mediante la aprobación del Código de Justicia Penal Juvenil en 2021, Francia había reafirmado sus principios prioritarios en este ámbito.
33. Mediante la aprobación en 2017 del Plan Quinquenal de Promoción de la Vivienda y la Lucha contra el Sinhogarismo, Francia había otorgado carácter de prioridad a la atención de las personas sin hogar y que vivían en condiciones inadecuadas, a fin de hacer efectivo el derecho a la vivienda, también para las personas de las zonas más remotas.
34. Francia prestaba especial atención a las personas más frágiles y vulnerables, en particular los niños, las mujeres víctimas de violencia conyugal, los refugiados y los habitantes de barrios marginales.
35. Al suscribir las propuestas de la Convención Ciudadana para el Clima, el Gobierno se proponía proseguir sus actividades para acelerar la transición ecológica.
36. En apoyo de los defensores de los derechos, el Presidente de la República había puesto en marcha en 2021 la iniciativa Marianne para los defensores de los derechos humanos, a fin de reforzar la política francesa de apoyo y acogida en Francia de los defensores de los derechos humanos.
37. La legislación francesa protegía la independencia de los medios impresos y de los periodistas frente al poder político y del sector económico, regulando la concentración de la prensa, ya que el pluralismo de los medios de comunicación era una condición *sine qua non* del debate democrático. Francia promovía con sus asociados la información libre, plural y de confianza a través del Pacto Internacional por la Información y la Democracia, presentado con Reporteros Sin Fronteras en 2019, que contaba con la adhesión de 50 Estados miembros.
38. En suma, la delegación de Francia destacó la calidad de los intercambios con las demás delegaciones, que demostraba la utilidad del Examen Periódico Universal, que Francia promovía enérgicamente. Las recomendaciones recibidas se examinarían con la máxima atención.
39. En 2023 Francia renovaría su Estrategia Internacional para la Igualdad de Género, manteniendo como prioridad la consideración transversal de la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas en todos los aspectos de su política exterior.
40. Como país anfitrión del 21<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que había culminado con la aprobación del Acuerdo de París, Francia promovía el reconocimiento político del derecho a un medio ambiente sano.
41. De conformidad con su enfoque del desarrollo basado en todos los derechos humanos, puesto de relieve en la Estrategia Derechos Humanos y Desarrollo, Francia había aumentado su asistencia oficial para el desarrollo al 0,55 % de su ingreso nacional bruto. En 2021 había presentado con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura la Declaración de París, que alentaba a los Estados a invertir en educación.
42. En 2017 Francia había aprobado una ley sobre el deber de vigilancia que competía a las empresas matrices y a las empresas subcontratantes.
43. Francia había aprobado en 2007 los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (Principios de París) y los Compromisos de París para Proteger a los Niños y Niñas Reclutados o Utilizados Ilícitamente por Fuerzas Armadas o Grupos Armados, que actualmente contaban con el apoyo de 114 Estados.

44. Por último, la delegación de Francia acogió con satisfacción la presencia de los miembros de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos y recordó que esta había participado activamente en los trabajos de preparación del Examen Periódico Universal. Destacó la importancia de sus intercambios con la sociedad civil.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

45. Francia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

45.1 Ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Samoa) (Somalia);

45.2 Firmar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Vanuatu);

45.3 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Albania) (Argelia) (Honduras) (Kirguistán) (Libia) (Níger);

45.4 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka);

45.5 Pasar a ser parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Azerbaiyán);

45.6 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh) (Estado Plurinacional de Bolivia);

45.7 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y fortalecer las políticas nacionales de reunificación familiar (Egipto);

45.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y seguir mejorando las condiciones de los migrantes (Marruecos);

45.9 Iniciar las gestiones necesarias ante la Unión Europea para la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo);

45.10 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (República Bolivariana de Venezuela);

45.11 Evaluar la ratificación del Convenio núm. 169 de la OIT (Chile);

45.12 Ratificar los Convenios núms. 169 y 189 de la OIT (México);

45.13 Retirar su declaración relativa al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y su declaración sobre el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Níger);

45.14 Considerar la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Túnez);

- 45.15 Aplicar el artículo 1 común del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argelia);
- 45.16 Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala) (Liechtenstein);
- 45.17 Proceder a la realización de las visitas pendientes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Georgia);
- 45.18 Establecer un mecanismo permanente para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones sobre derechos humanos, y considerar la posibilidad de recibir asistencia a tal efecto (Paraguay);
- 45.19 Aprobar una estrategia para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prestando especial atención a la formación profesional y el empleo (Viet Nam);
- 45.20 Garantizar la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la conformidad de todo el marco jurídico de Francia con dicha Convención, incluida la definición jurídica de discapacidad (Austria);
- 45.21 Aplicar las recomendaciones del Comité contra la Desaparición Forzada (República Islámica del Irán);
- 45.22 Evaluar la necesidad de examinar la legislación penal relacionada con la desaparición forzada, a fin de alinearla con la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Perú);
- 45.23 Ejercer un control judicial estricto sobre la aplicación de las medidas adoptadas durante los estados de emergencia y tomar las medidas necesarias para garantizar que las disposiciones de emergencia permanezcan limitadas en el tiempo (Zambia);
- 45.24 Poner fin a la explotación de los mecanismos nacionales e internacionales para alimentar conflictos y a la utilización de los derechos humanos como pretexto para injerirse en los asuntos internos de los Estados (República Árabe Siria);
- 45.25 Poner fin a la imposición y aplicación de medidas coercitivas unilaterales que amenazan el derecho a la vida de los pueblos de otros países (República Árabe Siria);
- 45.26 Elaborar políticas públicas, con financiación y recursos humanos suficientes (Polonia);
- 45.27 Seguir fortaleciendo el marco jurídico y las políticas generales (Ucrania);
- 45.28 Redoblar los esfuerzos para reducir el impacto de las desigualdades sociales (República de Moldova);
- 45.29 Asumir sus obligaciones de recuperar a sus ciudadanos, especialmente niños y mujeres, de los campamentos, rehabilitarlos y llevar ante la justicia a quienes hayan cometido delitos (Iraq);
- 45.30 Formular un plan de acción amplio para encarar su legado colonial, que incluya disculpas e indemnizaciones por la matanza de inocentes y el saqueo de recursos en distintas partes del mundo (República Árabe Siria);
- 45.31 Ofrecer a las personas objeto de una denegación de entrada en el territorio de Francia garantías procesales para que estén informadas y puedan ejercer efectivamente sus derechos (Chad);
- 45.32 Adoptar medidas jurídicas para el enjuiciamiento de la incitación a la violencia (República Islámica del Irán);

- 45.33 Promulgar leyes contra la incitación a la violencia y el odio basados en la islamofobia (Pakistán);
- 45.34 Seguir esforzándose por reducir las diferencias económicas entre los territorios de ultramar y la Francia continental (Bahamas);
- 45.35 Seguir esforzándose por reducir las desigualdades persistentes entre la Francia continental y los territorios de ultramar en cuanto al disfrute de los derechos humanos (Benin);
- 45.36 Redoblar los esfuerzos para que los mahoreses disfruten plenamente de sus derechos económicos, sociales y culturales en igualdad de condiciones con el resto de la población de Francia (Sudáfrica);
- 45.37 Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación racial, adoptar medidas más eficaces para contrarrestar el discurso de odio y la intolerancia, combatir los delitos conexos y enjuiciar a los responsables (Qatar);
- 45.38 Seguir adoptando medidas concretas para combatir la discriminación sistémica, el racismo y la xenofobia tanto en Internet como en medios no electrónicos (Sierra Leona);
- 45.39 Fortalecer las iniciativas para abordar las causas estructurales y sistémicas de la discriminación racial contra las minorías, incluidas las personas de ascendencia africana (Sudáfrica);
- 45.40 Tomar medidas para eliminar todas las formas de discriminación adoptando disposiciones concretas para poner fin a los comportamientos discriminatorios y otros comportamientos abusivos y violentos contra minorías étnicas y religiosas (Sudán del Sur);
- 45.41 Seguir fortaleciendo las leyes y políticas para abordar la discriminación por cualquier motivo (Timor-Leste);
- 45.42 Fortalecer las medidas del Estado para poner fin a las prácticas discriminatorias de que son víctimas las personas afrodescendientes en varios ámbitos, en particular mediante una mayor representación basada en la meritocracia, en las esferas política y de los medios de comunicación (Togo);
- 45.43 Adoptar nuevas medidas para hacer frente a las prácticas discriminatorias y racistas contra los extranjeros, las minorías étnicas y los inmigrantes, y eliminar todos los obstáculos que impiden su acceso justo y equitativo a la educación, la salud y los servicios de empleo, y apoyar su representación en diversos ámbitos y a todos los niveles (Túnez);
- 45.44 Adoptar medidas efectivas para eliminar todas las formas de discriminación, especialmente hacia las minorías étnicas y religiosas, que siguen siendo objeto de delitos motivados por el odio, controles de identidad discriminatorios y otros comportamientos abusivos y violentos por las fuerzas del orden (Azerbaián);
- 45.45 Adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para combatir la discriminación y los delitos violentos contra las minorías (China);
- 45.46 Eliminar las prácticas discriminatorias contra las personas afrodescendientes (República Islámica del Irán);
- 45.47 Seguir promoviendo la política gubernamental y las disposiciones jurídicas para fomentar la igualdad de género y luchar contra la discriminación (Cuba);
- 45.48 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las minorías étnicas y religiosas que siguen siendo objeto de discriminación racial, delitos motivados por el odio y diversos abusos policiales (República Popular Democrática de Corea);



- 45.49 Redoblar sus esfuerzos por hacer cumplir la legislación y llevar ante la justicia a los autores de actos de discriminación racial, discurso de odio racista y xenofobia (Ghana);
- 45.50 Derogar de su ordenamiento jurídico las disposiciones discriminatorias por motivos de raza, religión o género (Honduras);
- 45.51 Seguir intensificando sus esfuerzos para combatir la discriminación racial, en particular en el empleo y en las instituciones educativas (India);
- 45.52 Adoptar nuevas medidas para aplicar plena y eficazmente el Plan Nacional contra el Racismo, el Antisemitismo y la Discriminación por Razón de Origen (Israel);
- 45.53 Seguir esforzándose por prevenir y combatir todas las formas de discriminación, incluida la discriminación racial y el antisemitismo, mediante la aplicación del Plan Nacional contra el Racismo, el Antisemitismo y la Discriminación por Razón de Origen recientemente adoptado (Italia);
- 45.54 Seguir trabajando para hacer frente a las prácticas abusivas y discriminatorias por parte de las fuerzas del orden (Japón);
- 45.55 Intensificar los esfuerzos por combatir las manifestaciones de discriminación y los discursos racistas y xenófobos, también en Internet (Jordania);
- 45.56 Fortalecer la aplicación de planes nacionales para promover la igualdad de género (República Democrática Popular Lao);
- 45.57 Seguir elaborando indicadores para combatir más eficazmente el racismo y la discriminación como forma de garantizar la coexistencia pacífica en la sociedad (Mauricio);
- 45.58 Proseguir los esfuerzos por erradicar todas las formas de discriminación contra las minorías (Nepal);
- 45.59 Intensificar los esfuerzos por eliminar el racismo y la discriminación racial (Nigeria);
- 45.60 Seguir trabajando para aumentar las actividades de sensibilización contra la homofobia institucional, social y familiar (España);
- 45.61 Seguir apoyando los esfuerzos para combatir la propagación del discurso de odio racista y discriminatorio en los medios de comunicación y en Internet (Túnez);
- 45.62 Seguir fortaleciendo la aplicación de políticas de igualdad de género a nivel municipal y regional (Lituania);
- 45.63 Instituir un proceso administrativo transparente de autoidentificación para el reconocimiento jurídico de la identidad de género sin requisitos de edad y que incluya opciones no binarias o de tercer género (Islandia);
- 45.64 Revisar la capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad; también se encomió a Francia por sus avances en la promoción de los derechos de las personas LGBT+ mediante la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Igualdad de Derechos (República Dominicana);
- 45.65 Fortalecer las iniciativas para proteger a los miembros de comunidades marginadas o vulnerables, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados, las personas afrodescendientes y las que se enfrentan a la represión internacional (Estados Unidos de América);
- 45.66 Combatir el discurso de odio y otras prácticas racistas mediante la aplicación del Plan Nacional contra el Racismo, el Antisemitismo y la Discriminación por Razón de Origen para el período 2023-2026 (Bahrein);

- 45.67 Proteger el derecho de las minorías religiosas a practicar su fe y vivir de acuerdo con sus creencias y valores religiosos, así como su derecho a determinar su forma de vestir, su alimentación y su educación, y combatir los delitos de odio contra ellas (Bangladesh);
- 45.68 Reforzar las medidas de lucha contra todas las formas de discriminación, en particular contra las personas afrodescendientes (Benin);
- 45.69 Seguir fortaleciendo las medidas legislativas y de política pública contra todas las formas de discriminación, especialmente contra los migrantes y los Pueblos Indígenas (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 45.70 Fortalecer la inclusión social de todos los sectores de la población (Camerún);
- 45.71 Seguir esforzándose por combatir y erradicar todas las formas de discriminación, racismo y xenofobia, a fin de promover la tolerancia y la diversidad cultural en todos sus ámbitos (El Salvador);
- 45.72 Redoblar sus esfuerzos para combatir toda práctica discriminatoria contra los grupos y poblaciones históricamente discriminados, a fin de garantizar la igualdad en los ámbitos público y privado (Honduras);
- 45.73 Adoptar nuevas medidas para luchar contra las prácticas discriminatorias de agentes estatales y no estatales por motivos de raza, etnia o religión (Indonesia);
- 45.74 Procurar adoptar un plan nacional para combatir el odio y la discriminación contra las minorías religiosas, especialmente las musulmanas (Libia);
- 45.75 Fortalecer las medidas y los programas eficaces de lucha contra todas las formas de discriminación, como la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, así como la promoción del diálogo intercultural y la educación para la tolerancia (Marruecos);
- 45.76 Aplicar medidas para combatir la discriminación sistémica y reforzar la lucha contra la banalización de las expresiones racistas y xenófobas, especialmente en Internet (Zambia);
- 45.77 Mantener el compromiso de Francia con la restitución del patrimonio africano, para contribuir al acceso de las poblaciones africanas a su cultura (Benin);
- 45.78 Reforzar la lucha contra el racismo y todas las demás formas de discriminación (Camerún);
- 45.79 Velar por que las medidas de vigilancia instituidas por la legislación sobre los Juegos Olímpicos respeten los principios de necesidad y proporcionalidad (Eslovaquia);
- 45.80 Armonizar toda la legislación que rige la vigilancia de las comunicaciones con las normas internacionales de derechos humanos (Liechtenstein);
- 45.81 Seguir esforzándose por establecer normas precisas y adoptar salvaguardias contra el uso de tecnologías de vigilancia que vulneren el derecho a la privacidad de los ciudadanos (Chequia);
- 45.82 Aplicar las medidas necesarias para que la elaboración de perfiles raciales y étnicos esté claramente prohibida por ley e impartir directrices claras al respecto a los agentes del orden (Colombia);
- 45.83 Seguir examinando las políticas y los métodos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para garantizar salvaguardias contra el uso desproporcionado de la fuerza durante las manifestaciones y el recurso a prácticas discriminatorias (Chequia);

- 45.84 Seguir encarando la cuestión del uso innecesario y excesivo de la fuerza por los agentes del orden y garantizar que el uso de la fuerza se ajuste a los principios de necesidad y proporcionalidad (Australia);
- 45.85 Abstenerse de recurrir a medidas coercitivas unilaterales, que tienen importantes repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos (Belarús);
- 45.86 Examinar las prácticas de seguridad pública para garantizar salvaguardias efectivas contra el uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones, e investigar las presuntas violaciones de estas (Croacia);
- 45.87 Poner fin al uso excesivo de la fuerza pública y a sus actos de racismo, discriminación y discurso de odio; detener la creciente impunidad de estos delitos y garantizar la protección de las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);
- 45.88 Seguir velando por que las medidas extraordinarias que se adopten en virtud de los estados de emergencia estén sujetas a revisión periódica y a supervisión judicial, y que no se conviertan en medidas jurídicas permanentes (Chequia);
- 45.89 Adoptar medidas para abordar, de manera transparente, las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y la gendarmería contra los manifestantes durante las protestas (Suecia);
- 45.90 Replantearse la política policial para evitar el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden durante las manifestaciones (Luxemburgo);
- 45.91 Considerar la posibilidad de mejorar los programas de capacitación de la policía y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley para evitar casos de elaboración de perfiles étnicos durante las actividades de identificación y registro (Malta);
- 45.92 Garantizar que las medidas relativas a los derechos de libertad de reunión y de asociación pacíficas se ajusten plenamente a las normas internacionales de derechos humanos, en particular en lo que respecta al uso de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (República de Corea);
- 45.93 Adoptar medidas para garantizar investigaciones imparciales por parte de organismos independientes de la policía en todos los casos de incidentes racistas en los que estén implicados agentes de la policía (Sudáfrica);
- 45.94 Adoptar medidas para poner fin a los abusos y el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por parte de la policía, en particular contra las personas que protestan contra las políticas del Gobierno en materia social y económica (Belarús);
- 45.95 Mejorar la percepción del desempeño de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado como una función pública con las máximas garantías, reforzando los mecanismos de diálogo con los ciudadanos, la supervisión interna y la detección de posibles sesgos en sus acciones (España);
- 45.96 Prevenir el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, especialmente contra manifestantes y periodistas, incorporando el concepto de distensión en la práctica policial; los órganos de vigilancia deben ser plenamente independientes y dar a conocer las estadísticas públicamente (Noruega);
- 45.97 Adoptar disposiciones jurídicas para erradicar la práctica de elaboración de perfiles raciales por parte de las fuerzas de seguridad (Brasil);
- 45.98 Adoptar medidas para investigar las denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden durante protestas y manifestaciones y garantizar que los autores comparezcan ante la justicia (Malasia);

- 45.99 Investigar sin demora todos los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden en su labor de supervisión de protestas y manifestaciones (Federación de Rusia);
- 45.100 Garantizar investigaciones creíbles e independientes de los presuntos casos de prácticas abusivas y discriminatorias por parte de las fuerzas del orden, incluido el posible uso desproporcionado de la fuerza, con miras a ofrecer mejores salvaguardias de la libertad de reunión y de asociación pacíficas (Liechtenstein);
- 45.101 Garantizar que los regímenes excepcionales y las medidas de emergencia que restringen las libertades y la calidad del debate democrático sigan sujetas a plazos determinados y no se incorporen al derecho común francés (Luxemburgo);
- 45.102 Proseguir su labor sobre el derecho a la protesta y a la libertad de reunión velando por que el uso de la fuerza siga siendo proporcionado y garantizando el acceso a la justicia de las víctimas de casos individuales de uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden (Macedonia del Norte);
- 45.103 Redoblar los esfuerzos por educar y capacitar a los agentes del orden sobre las normas de derechos humanos pertinentes a su labor (Qatar);
- 45.104 Hacer lo posible por garantizar que las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden sean objeto de las debidas investigaciones y enjuiciamientos (Angola);
- 45.105 Redoblar los esfuerzos y adoptar las medidas necesarias para impedir el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden (Argentina);
- 45.106 Establecer condiciones que garanticen investigaciones independientes e imparciales de las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden (Austria);
- 45.107 Redoblar sus esfuerzos para garantizar un uso proporcionado de la fuerza por parte de los agentes del orden (Bangladesh);
- 45.108 Intensificar los mecanismos de control sobre el uso de la fuerza por parte de los agentes del orden, especialmente en el contexto de manifestaciones (El Salvador);
- 45.109 Respaldar las recomendaciones formuladas por los relatores especiales el 11 de mayo de 2021 para abordar la creciente preocupación por la brutalidad policial (Islas Marshall);
- 45.110 Garantizar que las medidas de lucha contra el terrorismo respeten los derechos y libertades fundamentales de las personas (Egipto);
- 45.111 Promover el respeto y la protección de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo y garantizar que las leyes y políticas de lucha contra el terrorismo no provoquen ningún tipo de discriminación a causa de la elaboración de perfiles raciales, étnicos o religiosos (Qatar);
- 45.112 Impedir la afluencia de nuevas oleadas de terroristas de su país a otros países (República Árabe Siria);
- 45.113 Asegurarse de que las medidas que adopten para luchar contra el terrorismo se basen en los principios de los derechos humanos y la no discriminación (Maldivas);
- 45.114 Poner fin a todas las formas de apoyo al terrorismo y ofrecer reparaciones por los crímenes de guerra y de lesa humanidad causados mediante ese apoyo en varios países (República Árabe Siria);
- 45.115 Adoptar medidas contra la grave superpoblación carcelaria, las deplorables condiciones de detención y la violación de los derechos de los reclusos (República Bolivariana de Venezuela);

- 45.116 Seguir adoptando medidas para reducir la superpoblación carcelaria (Alemania);
- 45.117 Seguir mejorando las condiciones de detención (Mongolia);
- 45.118 Intensificar los esfuerzos para reducir la superpoblación carcelaria y mejorar las condiciones en los centros de detención (Suecia);
- 45.119 Aplicar plenamente la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de enero de 2020 sobre las condiciones de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y seguir mejorando el marco de gestión penitenciaria, incluida la reforma del proceso de determinación de la capacidad operativa de las prisiones (Reino de los Países Bajos);
- 45.120 Reducir la población penitenciaria a un máximo del 100 % de su capacidad estableciendo un mecanismo jurídico de regulación que se aplique a toda la cadena de justicia penal y ofreciendo medidas sustitutivas del encarcelamiento (Noruega);
- 45.121 Aplicar medidas para reducir las condiciones de hacinamiento en las prisiones y evitar que se superen los índices de ocupación (Australia);
- 45.122 Adoptar medidas para lograr resultados sostenibles en relación con la reducción de la ocupación carcelaria, en particular centrándose en el recurso a medidas sustitutivas del encarcelamiento para las condenas cortas, de conformidad con la decisión pertinente del Comité de Ministros del Consejo de Europa (Suiza);
- 45.123 Mejorar las condiciones y reducir la superpoblación en los establecimientos penitenciarios (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 45.124 Esforzarse por reducir las condiciones de hacinamiento en las cárceles (Libia);
- 45.125 Garantizar una investigación independiente y la rendición de cuentas de todas las personas responsables de violaciones de los derechos de los manifestantes y malos tratos a detenidos (Belarús);
- 45.126 Garantizar el respeto de los derechos de las personas detenidas en las cárceles francesas, y de los pacientes en los establecimientos de salud mental, y tomar medidas contra las condiciones de hacinamiento en las cárceles (Canadá);
- 45.127 Velar por que los efectivos de la policía reciban una formación exhaustiva sobre derechos humanos, en particular sobre cómo deben comportarse los agentes para fomentar una sociedad democrática (República Dominicana);
- 45.128 Garantizar que la legislación nacional defina y prohíba claramente la elaboración de perfiles raciales y étnicos, y proporcione directrices operativas claras a las fuerzas del orden (Tailandia);
- 45.129 Seguir impartiendo capacitación a las fuerzas del orden sobre los principios de derechos humanos (Egipto);
- 45.130 Combatir todas las formas de discriminación racial y xenofobia, en particular mediante la formación de jueces, fiscales y agentes de policía (Ecuador);
- 45.131 Elaborar cursos de capacitación e impartirlos periódicamente a la policía sobre medidas de control de multitudes que sean compatibles con las libertades de expresión y reunión (Eslovenia);
- 45.132 Realizar un estudio independiente y transparente del impacto de las medidas adoptadas en el marco del estado de emergencia sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales y determinar las medidas incorporadas posteriormente al derecho común (Suiza);

- 45.133 Seguir oponiéndose a las leyes y prácticas que restringen ilegalmente el debate democrático y la libertad de expresión (Türkiye);
- 45.134 Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a participar en manifestaciones pacíficas, libres del uso excesivo de la fuerza y la violencia por parte de las autoridades policiales, y establecer métodos de investigación independiente de tales actos (Costa Rica);
- 45.135 Analizar opciones de medidas efectivas para garantizar en mayor medida la libertad de manifestación, como la revisión de la doctrina policial (Dinamarca);
- 45.136 Poner fin al uso excesivo de la fuerza contra manifestantes y respetar su derecho a la libertad de expresión (República Islámica del Irán);
- 45.137 Seguir conciliando las políticas de aplicación de la ley con las libertades fundamentales (Líbano);
- 45.138 Determinar el alcance de los procedimientos legislativos acelerados para permitir una evaluación de los proyectos de ley que incluya el examen de los derechos fundamentales (Austria);
- 45.139 Levantar el estado de emergencia para garantizar a los ciudadanos la restitución plena de sus derechos y libertades fundamentales y modificar las leyes que legitiman la transferencia al poder ejecutivo de diversas prerrogativas normalmente reservadas al poder judicial (Polonia);
- 45.140 Asegurar la libertad de prensa y la libertad de opinión, garantizando a los periodistas el derecho a proteger sus fuentes (Federación de Rusia);
- 45.141 Evaluar la doctrina policial en torno a la noción de distensión de la violencia a fin de garantizar la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación (Suiza);
- 45.142 Adoptar las medidas necesarias para impedir que personas o grupos lleven a cabo actividades de carácter separatista contra otros países con el pretexto de la libertad de expresión, y exigir la rendición de cuentas a los autores, ya que esas actividades son incompatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional (Argelia);
- 45.143 Evaluar el impacto de las medidas resultantes de las leyes sobre el estado de emergencia que se han incorporado en el derecho y la legislación comunes, sobre la seguridad y los derechos y libertades fundamentales (Austria);
- 45.144 Considerar la posibilidad de derogar o revisar las disposiciones jurídicas penales que puedan restringir indebidamente el ejercicio de la libertad de reunión y manifestación (Malta);
- 45.145 Garantizar que todas las medidas que limiten los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica sean absolutamente necesarias y proporcionales a los requisitos de protección de un objetivo legítimo en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (Bélgica);
- 45.146 Proteger el derecho de las minorías religiosas a practicar su fe en el marco de sus creencias y valores religiosos, incluido su derecho a determinar su forma de vestir, su alimentación y su educación (Pakistán);
- 45.147 Cumplir su compromiso de promover la libertad de religión o de creencias modificando rápidamente las leyes que prohíben que las mujeres musulmanas se cubran el rostro en los espacios públicos por motivos religiosos, y tomar medidas para que estas mujeres no vean restringido su pleno disfrute de la vida pública y su acceso a la función pública como consecuencia de esta prohibición (Malasia);
- 45.148 Redoblar los esfuerzos para abordar las preocupaciones de las minorías religiosas a fin de salvaguardar adecuadamente sus derechos a sus creencias y prácticas (India);

- 45.149 Poner fin al cierre de lugares de culto y respetar la libertad de religión y asociación (República Bolivariana de Venezuela);
- 45.150 Fortalecer la promoción de la libertad de culto (Camerún);
- 45.151 Adoptar medidas para promover la armonía interconfesional (Pakistán);
- 45.152 Seguir perfeccionando las iniciativas tendientes a la igualdad de género en los ámbitos político y público, en particular garantizando la igualdad de género en el derecho a la intimidad (Armenia);
- 45.153 Respetar el derecho de los niños intersexuales a la libre determinación y prohibir las cirugías innecesarias (Islandia);
- 45.154 Sensibilizar a la opinión pública y adoptar nuevas medidas para combatir los estereotipos de género (Israel);
- 45.155 Respetar el derecho de los progenitores, garantizado en virtud del derecho internacional, en relación con la crianza y la educación de sus hijos, conforme a sus creencias morales y religiosas (Mauritania);
- 45.156 Promover políticas de apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 45.157 Permitir el reconocimiento automático de la coparentalidad (Islandia);
- 45.158 Desarrollar la capacidad para hacer frente a la explotación de las personas vulnerables, incluidas las víctimas de la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 45.159 Garantizar la rápida finalización del tercer plan nacional contra la trata de personas (Bahreín);
- 45.160 Redoblar los esfuerzos por instaurar políticas para combatir todas las formas de trata de personas, también en el entorno digital (Sudán del Sur);
- 45.161 Combatir el aumento del discurso de odio y la delincuencia e intensificar las iniciativas nacionales para evaluar el tercer plan nacional contra la trata de personas (Cuba);
- 45.162 Adoptar medidas para combatir todas las formas de trata de personas, garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de la trata y proporcionar asistencia médica y psicológica, así como asistencia jurídica, a las víctimas de la trata (Sri Lanka);
- 45.163 Adoptar las medidas necesarias para facilitar y garantizar el acceso a la justicia de todas las víctimas de la trata de personas (Nigeria);
- 45.164 Movilizar fondos y recursos humanos suficientes para luchar eficazmente contra todas las formas de trata y explotación contemporáneas, tanto en Internet como en medios no electrónicos (Nueva Zelanda);
- 45.165 Elaborar un nuevo plan en consulta con la sociedad civil que abarque todas las formas de trata de personas y explotación contemporánea, también en el ámbito digital (Mauritania);
- 45.166 Garantizar una aplicación significativa de su plan de acción nacional para combatir la trata (Mongolia);
- 45.167 Fortalecer las medidas de lucha contra la trata de personas y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de la trata (Nepal);
- 45.168 Movilizar fondos y recursos humanos suficientes para combatir eficazmente todas las formas de trata de personas (Nigeria);
- 45.169 Aprobar un plan de acción nacional para combatir todas las formas de trata de personas con un plazo definido, un presupuesto específico para su aplicación e indicadores de seguimiento (Estados Unidos de América);

- 45.170 Seguir formulando y aplicando medidas para combatir la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, esforzándose en la mayor medida posible por encontrar, proteger y rehabilitar a las víctimas e investigar y procesar a los responsables (Uruguay);
- 45.171 Elaborar políticas públicas contra la trata de personas mediante consultas con representantes de la sociedad civil (Georgia);
- 45.172 Seguir trabajando para combatir la trata de personas (Grecia);
- 45.173 Seguir aplicando políticas orientadas a garantizar el acceso de los jóvenes a los derechos y servicios sociales (República de Moldova);
- 45.174 Prestar un apoyo social más eficaz a las categorías vulnerables de la población, incluidas las personas en situación de desamparo y sin hogar, así como las que tienen un acceso limitado a servicios médicos de calidad y a la educación escolar (Belarús);
- 45.175 Proporcionar suficientes servicios públicos y protección social a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación (China);
- 45.176 Adoptar las medidas adecuadas para garantizar el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales a las poblaciones de los territorios y regiones de ultramar (Angola);
- 45.177 Fortalecer las políticas para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población, incluidas las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 45.178 Redoblar esfuerzos para garantizar el derecho a una vivienda adecuada, en particular entre los grupos más vulnerables (Uzbekistán);
- 45.179 Redoblar esfuerzos para hacer más efectivo su compromiso con el derecho a una vivienda adecuada (Congo);
- 45.180 Reforzar su compromiso con el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas, en particular los grupos más vulnerables (Côte d'Ivoire);
- 45.181 Seguir trabajando para que sus políticas de vivienda garanticen de manera sostenible el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas, en particular las más vulnerables (Tailandia);
- 45.182 Mejorar los mecanismos de ayuda a la vivienda para las personas con bajos ingresos (Angola);
- 45.183 Fortalecer los mecanismos de ayuda a la vivienda para las personas con bajos ingresos e investigar opciones para reforzar los derechos de los inquilinos contra los desalojos (Dinamarca);
- 45.184 Seguir adoptando las medidas necesarias para garantizar que todos disfruten del derecho a una vivienda adecuada, incluidas las personas en situación de marginación y vulnerabilidad (India);
- 45.185 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de saneamiento del agua y garantizar un acceso continuo y seguro a instalaciones sanitarias para todos (Vanuatu);
- 45.186 Redoblar esfuerzos para proporcionar agua potable salubre, servicios de saneamiento y alojamiento de emergencia a los migrantes (Sri Lanka);
- 45.187 Garantizar que el agua y el saneamiento estén disponibles, sean accesibles, asequibles y de calidad adecuada para todas las personas en todo el territorio de Francia (Irlanda);



- 45.188 Poner en práctica el compromiso contraído en el contexto del 25° aniversario del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de incorporar los servicios de salud sexual y reproductiva a la cobertura sanitaria universal (Islandia);
- 45.189 Poner en práctica el compromiso contraído en el contexto del 25° aniversario del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de incorporar los servicios de salud sexual y reproductiva a la cobertura sanitaria universal (Panamá);
- 45.190 Redoblar los esfuerzos para mejorar el acceso a una atención sanitaria de calidad para todos, centrándose en las poblaciones vulnerables (Viet Nam);
- 45.191 Permitir la reproducción asistida a los hombres transgénero, incluyéndolos en la ley de bioética (Canadá);
- 45.192 Considerar la posibilidad de introducir legislación que prohíba las intervenciones quirúrgicas innecesarias e irreversibles y otros tratamientos médicos que se practican de forma rutinaria en niños intersexuales (Malta);
- 45.193 Seguir desarrollando servicios comunitarios de salud mental que no conduzcan a la “sobremedicación” y respetar la voluntad y las preferencias de las personas (Portugal);
- 45.194 Adoptar de manera activa medidas para integrar plenamente una perspectiva de derechos humanos en los servicios de salud mental, de conformidad con la resolución 52/12 del Consejo de Derechos Humanos (Brasil);
- 45.195 Considerar la posibilidad de cerrar las instituciones medicoeducativas existentes (Grecia);
- 45.196 Abordar la cuestión de la no escolarización de los niños en edad escolar y adoptar medidas para garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los niños (Sri Lanka);
- 45.197 Seguir esforzándose por promover la educación inclusiva y combatir todas las formas de violencia en las escuelas en todos los niveles de educación (Estado de Palestina);
- 45.198 Seguir esforzándose por afianzar y promover la educación inclusiva (Albania);
- 45.199 Tomar medidas eficaces para fortalecer la educación inclusiva mediante la formación de docentes, profesionales de la enseñanza y asistentes escolares sobre cómo impartir una educación inclusiva y prestar apoyo individual a cada niño (Bulgaria);
- 45.200 Seguir esforzándose por promover la educación inclusiva y adoptar medidas para combatir todas las formas de violencia en las instituciones de enseñanza en todos los niveles educativos (Kirguistán);
- 45.201 Redoblar los esfuerzos para ofrecer igualdad de oportunidades educativas a los niños (Iraq);
- 45.202 Adoptar medidas para combatir todas las formas de violencia en los centros de enseñanza de todos los niveles educativos (República Dominicana);
- 45.203 Garantizar un mejor acceso de los niños con discapacidad a la educación y la formación profesional adoptando medidas que respondan a las necesidades inclusivas e individuales en las escuelas ordinarias (Maldivas);
- 45.204 Proseguir sus esfuerzos en favor de la educación inclusiva y adaptar las medidas para garantizar la igualdad, la no discriminación y el derecho a una educación de calidad para todos los niños (Macedonia del Norte);
- 45.205 Ampliar el acceso a la educación de los niños en sus territorios de ultramar (Filipinas);

- 45.206 **Elaborar una evaluación precisa del estado de escolarización de los niños que viven lejos de la escuela o en situación desfavorecida, y coordinar las acciones de todas las partes interesadas para aportar soluciones adecuadas (Bélgica);**
- 45.207 **Aplicar medidas que garanticen la igualdad de acceso a la educación para todos los niños, incluidos los hijos de migrantes y solicitantes de asilo (Gambia);**
- 45.208 **Garantizar el derecho a una educación de calidad para los niños migrantes no acompañados que residen en territorios de ultramar y los niños indígenas, teniendo en cuenta sus necesidades especiales, así como su diversidad cultural y lingüística (México);**
- 45.209 **Crear un observatorio nacional sobre la no escolarización (Portugal);**
- 45.210 **Seguir esforzándose por promover la educación inclusiva (Timor-Leste);**
- 45.211 **Reconsiderar la posibilidad de revisar los textos selectivos y tendenciosos de los libros de estudio escolares (Türkiye);**
- 45.212 **Adoptar medidas eficaces para seguir reduciendo las disparidades en el acceso a la escolarización, en particular de las personas pertenecientes a grupos vulnerables (Japón);**
- 45.213 **Proseguir los esfuerzos en favor de la educación inclusiva, teniendo en cuenta el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Marruecos);**
- 45.214 **Proseguir los esfuerzos para promover la educación inclusiva, en particular intensificando las medidas destinadas a eliminar toda práctica discriminatoria en la educación (Montenegro);**
- 45.215 **Adoptar medidas adicionales para combatir la discriminación en el ámbito de la educación, garantizando el acceso a todos los niveles de enseñanza de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad (Somalia);**
- 45.216 **Abordar las cuestiones de igualdad y no discriminación en el acceso a la educación, de conformidad con la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Bahrein);**
- 45.217 **Intensificar los esfuerzos en favor de la educación inclusiva y tomar medidas para combatir todas las formas de violencia en los centros de enseñanza de todos los niveles educativos (Côte d'Ivoire);**
- 45.218 **Introducir mecanismos para mejorar los resultados educativos en los territorios de ultramar en consonancia con las prioridades educativas nacionales (Australia);**
- 45.219 **Desarrollar iniciativas para reducir las desigualdades en el acceso a la educación que afectan a los niños de la Guayana Francesa y de los barrios marginados (Perú);**
- 45.220 **Garantizar el acceso a la justicia y a recursos adecuados a todas las víctimas de ensayos nucleares, incluso en el Norte de África y el Pacífico Sur, y llevar a cabo evaluaciones rigurosas y transparentes de los efectos de los ensayos nucleares realizados en el pasado en la salud humana y el medio ambiente (Islas Marshall);**
- 45.221 **Garantizar el acceso a la justicia y a recursos jurídicos adecuados a todas las víctimas de las pruebas nucleares llevadas a cabo por Francia y realizar evaluaciones rigurosas y transparentes de los efectos de dichas pruebas en la salud humana y el medio ambiente, incluidos los impactos de género y transgeneracionales (Panamá);**
- 45.222 **Garantizar el acceso a la justicia y a recursos adecuados a todas las víctimas de ensayos nucleares, y llevar a cabo evaluaciones rigurosas y transparentes de los efectos de los ensayos nucleares realizados en el pasado en la salud humana y el medio ambiente (Argelia);**

- 45.223 Intensificar los esfuerzos por retirar su participación en el sector de los combustibles fósiles y esforzarse por establecer normas que obliguen a las empresas a informar sobre los riesgos ambientales, climáticos y de derechos humanos y prevenirlos (Islas Marshall);
- 45.224 Fortalecer las políticas de conciencia ambiental, especialmente para las generaciones más jóvenes, sensibilizándolas acerca de los problemas ambientales y enseñándoles buenas prácticas ambientales (Marruecos);
- 45.225 Mantener su enfoque de lucha contra el cambio climático basado en el respeto de los derechos humanos, en particular durante las negociaciones sobre los instrumentos internacionales relacionados con el cambio climático (Bahrein);
- 45.226 Aumentar la asistencia oficial para el desarrollo relacionada con el clima y mejorar los proyectos de resiliencia y mitigación del cambio climático (Samoa);
- 45.227 Adoptar las medidas necesarias para aplicar y proteger el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible (Eslovenia);
- 45.228 Fortalecer las políticas sobre cambio climático y conservación del medio ambiente para hacer frente a la urgente y grave amenaza del cambio climático y proteger el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras (Vanuatu);
- 45.229 Formular políticas de adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta el impacto sobre las personas más vulnerables (Chipre);
- 45.230 Seguir aplicando políticas sobre el cambio climático, teniendo en cuenta las necesidades de las personas más vulnerables (República Dominicana);
- 45.231 Seguir desempeñando un papel fundamental en la aplicación del Acuerdo de París (Mongolia);
- 45.232 Armonizar sus contribuciones determinadas a nivel nacional con el objetivo del Acuerdo de París de limitar el calentamiento global a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales (Islas Marshall);
- 45.233 Seguir tomando medidas para aplicar con éxito el plan de acción 2020-2024 relativo a la estrategia de derechos humanos y desarrollo (República Unida de Tanzania);
- 45.234 Prestar apoyo a las iniciativas del Consejo de Derechos Humanos para la realización de los derechos sociales, económicos y culturales, incluido el derecho al desarrollo (Pakistán);
- 45.235 Promulgar leyes sobre las zonas afectadas por conflictos y proporcionar a las empresas orientación y asesoramiento sobre el respeto de los derechos humanos, y prevenir y afrontar el mayor riesgo de que las empresas se vean implicadas en violaciones manifiestas de los derechos humanos en esas zonas, incluso en situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);
- 45.236 Adoptar las medidas adecuadas para que las empresas y los nacionales franceses no participen ilegalmente en la apropiación de los recursos del Sáhara Occidental (Namibia);
- 45.237 Ratificar el Convenio sobre la Protección de la Maternidad, 2000 (núm. 183) de la OIT, a fin de garantizar un entorno laboral adecuado para las mujeres embarazadas (El Salvador);
- 45.238 Velar por el acceso a un alojamiento seguro y específicamente destinado a mujeres y niñas migrantes, que garantice el disfrute de sus derechos, la justicia y la información (Zambia);
- 45.239 Seguir esforzándose por aumentar la representación de las mujeres en la Asamblea Nacional y en el Senado, y promover su participación en las presidencias de los consejos subnacionales y en diferentes sectores de las administraciones regionales y departamentales (Bulgaria);

- 45.240 **Eliminar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, como el empleo, la educación, la sanidad y la gobernanza (República Popular Democrática de Corea);**
- 45.241 **Integrar de forma tangible y sistemática, en particular en las políticas públicas, una perspectiva de género (Gabón);**
- 45.242 **Redoblar los esfuerzos que garanticen la libertad de expresión y de religión para proteger a las mujeres musulmanas frente a las prácticas y leyes discriminatorias (Indonesia);**
- 45.243 **Asignar recursos suficientes a la aplicación del plan para erradicar la mutilación genital femenina (Burkina Faso);**
- 45.244 **Garantizar que haya un número suficiente de centros de emergencia dedicados específicamente a las víctimas de violación y violencia sexual, y proporcionar atención médica inmediata y plenamente accesible, así como exámenes forenses de calidad (Noruega);**
- 45.245 **Reforzar la red de apoyo institucional y social para las mujeres víctimas de violencia de género, evitando la perpetuación de patrones de maltrato, especialmente la dependencia económica (España);**
- 45.246 **Revisar el marco y los procedimientos legislativos con vistas a mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia doméstica (Irlanda);**
- 45.247 **Continuar adoptando medidas para garantizar un mejor acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual y doméstica (Lituania);**
- 45.248 **Seguir esforzándose por combatir la violencia contra la mujer, en particular los feminicidios y la violencia doméstica, así como las actitudes patriarcales y los estereotipos de género (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 45.249 **Centrarse en políticas y estrategias concretas para proteger a todas las mujeres y niñas del abuso sexual, la violación, el acoso sexual y la explotación sexual (República Popular Democrática de Corea);**
- 45.250 **Garantizar la seguridad inmediata e incondicional de todas las mujeres víctimas de la violencia (Burkina Faso);**
- 45.251 **Adoptar nuevas medidas para hacer frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, fomentando la denuncia y mejorando la detección de los casos de violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estonia);**
- 45.252 **Adoptar las medidas necesarias y pertinentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de lucha y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, en consonancia con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Gabón);**
- 45.253 **Poner fin a la violencia incontrolada contra las mujeres y proporcionar lugares de acogida y protección a las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 45.254 **Mejorar la protección de las mujeres contra la violencia sexual y de género, entre otras cosas aumentando el número de centros de acogida y los recursos económicos para apoyar a las víctimas y supervivientes (Finlandia);**
- 45.255 **Establecer alojamientos de emergencia para las víctimas de violencia sexual (Gabón);**
- 45.256 **Intensificar las acciones del Estado y fortalecer el marco jurídico nacional para proteger a todas las víctimas de la violencia, incluidas las víctimas de acoso sexual (Cuba);**
- 45.257 **Proseguir los esfuerzos para lograr la plena igualdad de género, especialmente combatiendo los delitos sexuales y la violencia doméstica (Montenegro);**

- 45.258 Considerar la posibilidad de revisar la legislación pertinente con miras a definir el consentimiento, y prestar atención regular a las víctimas de violencia sexual (Sierra Leona);
- 45.259 Mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 45.260 Redoblar los esfuerzos para apoyar la igualdad de género y abordar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos minoritarios, las inmigrantes y las personas con discapacidad (Túnez);
- 45.261 Velar por que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales, jueces y abogados reciban sistemáticamente formación obligatoria sobre derechos fundamentales y derechos humanos, que incluya capacitación adecuada para tratar con eficacia los casos de violencia contra mujeres (Estonia);
- 45.262 Adaptar la definición de violación en la legislación nacional para que se base en la ausencia de consentimiento libre e informado (Bélgica);
- 45.263 Revisar las leyes pertinentes sobre violación y tentativa de violación para incorporar el concepto de no consentimiento (Sudáfrica);
- 45.264 Considerar la posibilidad de incorporar en el Código Penal una definición de violación basada en el consentimiento (Finlandia);
- 45.265 Velar por que la legislación sobre la protección de la infancia tenga en cuenta a los niños con discapacidad (Gambia);
- 45.266 Seguir esforzándose por garantizar la educación inclusiva, aprobando medidas que faciliten y aseguren el acceso de los niños con discapacidad a un apoyo adecuado en las escuelas inclusivas ordinarias (Argentina);
- 45.267 Dar prioridad en su política migratoria a las soluciones no privativas de la libertad con respecto a los niños (Congo);
- 45.268 Velar por que se adopten medidas para proteger a los niños no acompañados y garantizarles buenas condiciones de vida, así como una educación de calidad (Alemania);
- 45.269 Poner fin a la práctica ilegal de negarse a proporcionar alojamiento y servicios sociales a los niños migrantes (República Islámica del Irán);
- 45.270 Intensificar los esfuerzos para el retorno de todos los niños franceses que se encuentran en zonas de conflicto y velar por que se les ofrezcan programas adecuados de rehabilitación e integración (Qatar);
- 45.271 Repatriar urgentemente a los niños franceses retenidos en campamentos sirios (Luxemburgo);
- 45.272 Asumir sus responsabilidades con respecto a sus nacionales considerados combatientes terroristas extranjeros y sus familiares en el noreste de la República Árabe Siria, repatriarlos de conformidad con el derecho internacional y dejar de relegar y politizar esta cuestión (República Árabe Siria);
- 45.273 Dar prioridad a las modalidades de repatriación de los niños franceses que se encuentran en zonas de conflicto, en particular el procedimiento aplicable para la determinación de la ciudadanía y los programas adecuados de rehabilitación y reintegración, teniendo en cuenta el interés superior del niño como consideración primordial (Panamá);
- 45.274 Revisar su legislación para garantizar la protección efectiva de los niños frente a situaciones en las que se abuse de ellos desde una posición de influencia reconocida; llevar a cabo actividades de concienciación; e impartir formación específica a los profesionales que forman parte de las fuerzas policiales (Polonia);

- 45.275 Velar por que los niños sean separados de sus familias solo cuando sea necesario en el interés superior de estos y a reserva de revisión judicial, y que la pobreza y la discapacidad nunca sean la única justificación para retirar a un niño del cuidado de sus progenitores (Polonia);
- 45.276 Adoptar medidas no privativas de la libertad para las familias migrantes y solicitantes de asilo con hijos y para los niños no acompañados (Filipinas);
- 45.277 Redoblar los esfuerzos para mejorar el acceso a la educación, la atención sanitaria y los servicios sociales de los niños con discapacidad (Lituania);
- 45.278 Iniciar una reforma de las instituciones medicoeducativas con vistas a incluir a todos los niños con discapacidad en las escuelas ordinarias, y seguir garantizando el acceso de todos los niños con discapacidad a un apoyo adecuado en esas escuelas (Bulgaria);
- 45.279 Establecer un mecanismo de seguimiento de la violencia en los centros de detención juvenil y reforzar la formación de los profesionales para detectar la violencia y responder a ella en una fase temprana (Croacia);
- 45.280 Hacer lo posible por prohibir el internamiento administrativo de niños por motivos relacionados con la inmigración, ya sea en centros de detención o en zonas de espera (Jordania);
- 45.281 Aplicar una política nacional global en materia de discapacidad que incluya planes de acción y medidas presupuestarias eficaces para lograr la igualdad de las personas con discapacidad (Finlandia);
- 45.282 Aprobar la estrategia de aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Georgia);
- 45.283 Antes de los Juegos de París de 2024, mejorar la accesibilidad de la infraestructura pública para todas las personas con discapacidad (Canadá);
- 45.284 Afianzar la concienciación sobre los derechos humanos en relación con la igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad en el contexto del deporte (Samoa);
- 45.285 Crear las condiciones materiales y los servicios pertinentes para garantizar una vida digna y autónoma a las personas con discapacidad (Eslovaquia);
- 45.286 Establecer una hoja de ruta con medidas concretas para poner fin al internamiento de las personas con discapacidad y garantizar su derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad (Costa Rica);
- 45.287 Fortalecer la investigación estadística y la recopilación de datos sobre el número de personas con discapacidad y desglosar esos datos (Finlandia);
- 45.288 Adoptar medidas para aumentar la visibilidad y la participación de las personas con discapacidad en la vida pública (Gambia);
- 45.289 Proseguir los esfuerzos en curso para fomentar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad (República Democrática Popular Lao);
- 45.290 Adoptar y aplicar una estrategia para las personas con discapacidad que incluya planes de acción eficaces a fin de mejorar su acceso a la educación, la atención sanitaria, el empleo y la infraestructura pública (Nueva Zelanda);
- 45.291 Adoptar medidas para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas hospitalizadas con discapacidad psicosocial en el marco de las obligaciones derivadas de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Chile);
- 45.292 Revisar la definición legal de discapacidad para que se ajuste a la de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chipre);

- 45.293 Establecer servicios de salud mental abiertos y respetuosos de los derechos humanos, en consonancia con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Israel);
- 45.294 Poner fin al internamiento de niños y adultos con discapacidad y permitirles vivir de forma independiente en la sociedad (Luxemburgo);
- 45.295 Redoblar los esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso de los Pueblos Indígenas al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada territorio, así como la diversidad cultural y lingüística de los Pueblos Indígenas (Colombia);
- 45.296 Mejorar las medidas de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en relación con la cultura y el medio ambiente (Samoa);
- 45.297 Seguir esforzándose por combatir la discriminación y los delitos de odio basados en la raza, la etnia o la religión, aplicando eficazmente el nuevo Plan Nacional contra el Racismo, el Antisemitismo y la Discriminación por Razón de Origen 2023-2026 (República de Corea);
- 45.298 Aumentar las iniciativas para contrarrestar los delitos y las amenazas de violencia basados en el odio religioso, como el antisemitismo y el odio antimusulmán, incluidos los casos de acoso, vandalismo y agresión (Estados Unidos de América);
- 45.299 Redoblar los esfuerzos para combatir el racismo y la xenofobia, incluidas medidas concretas contra el discurso de odio, tanto en Internet como en medios no electrónicos (Uruguay);
- 45.300 Poner fin al racismo y a los delitos motivados por el odio contra migrantes, musulmanes y otras minorías, y garantizarles un acceso sin restricciones a la asistencia social, el empleo, la educación, la vivienda y la salud; y eliminar la segregación escolar (República Bolivariana de Venezuela);
- 45.301 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir el discurso de odio, incluido el discurso de odio racista (Argentina);
- 45.302 Seguir promoviendo medidas para prevenir y combatir eficazmente el discurso de odio de contenido racista (Chile);
- 45.303 Asegurar que se castiguen todos los casos de violencia y discurso de odio por motivos nacionales, étnicos o religiosos (Federación de Rusia);
- 45.304 Adoptar las medidas necesarias para impedir las prácticas policiales de elaboración de perfiles étnicos y discriminación racial sistémica (Canadá);
- 45.305 Seguir esforzándose por luchar contra la violencia racista y antisemita motivada por el odio y la intolerancia (Chipre);
- 45.306 Intensificar las medidas contra la discriminación racial penalizando de manera efectiva el discurso de odio y todas las manifestaciones de racismo y odio racial en los espacios públicos (Djibouti);
- 45.307 Garantizar la aplicación efectiva del nuevo Plan Nacional contra el Racismo, el Antisemitismo y la Discriminación (Ucrania);
- 45.308 Intensificar los esfuerzos para garantizar respuestas eficaces a los asuntos relacionados con los delitos de odio, la islamofobia, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia dirigidas contra las minorías étnicas y religiosas (Malasia);
- 45.309 Reforzar las medidas para proteger a las personas afrodescendientes y garantizar el aumento de su representación en todos los niveles (Mozambique);
- 45.310 Promover los ajustes normativos y la aprobación de políticas públicas necesarias que respeten, protejan y garanticen los derechos de las personas pertenecientes a minorías (Paraguay);

- 45.311 Intensificar las iniciativas contra la elaboración de perfiles étnicos, el discurso de odio, los delitos motivados por el odio y las prácticas abusivas de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (Filipinas);
- 45.312 Seguir esforzándose por combatir el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, tanto en Internet como en medios no electrónicos (Kazajstán);
- 45.313 Velar por la plena aplicación de las políticas de lucha contra la discriminación contra la mujer y los grupos religiosos o raciales, e intensificar los esfuerzos para promover políticas de inclusión social y tolerancia de esos diversos grupos (Senegal);
- 45.314 Adoptar medidas para seguir promoviendo el disfrute de los derechos humanos por las minorías étnicas (Uzbekistán);
- 45.315 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir eficazmente el discurso de odio racial y penalizar todas las manifestaciones de racismo y odio racial en los espacios públicos (Côte d'Ivoire);
- 45.316 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir eficazmente el discurso de odio mediante la aplicación de la legislación y castigar todas las manifestaciones de racismo y odio racial en plataformas públicas (Croacia).
- 45.317 Prohibir la práctica de controles de identidad basados en la elaboración de perfiles raciales, étnicos y religiosos (Ecuador);
- 45.318 Impartir formación adecuada y especializada a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para hacer frente a las denuncias sobre el aumento de casos de comportamiento abusivo y violento contra minorías étnicas y religiosas (Ghana);
- 45.319 Tomar medidas y aprobar legislación para prevenir el discurso de odio y combatir el racismo (Iraq);
- 45.320 Redoblar los esfuerzos para proteger a las minorías étnicas y religiosas, incluida la comunidad musulmana (Kazajstán);
- 45.321 Seguir adoptando medidas concretas para combatir el racismo y todas las formas de discriminación (Malawi);
- 45.322 Aprobar legislación que defina y prohíba claramente la elaboración de perfiles raciales y étnicos por parte de los agentes del orden (Namibia);
- 45.323 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (Paraguay);
- 45.324 Prevenir y combatir eficazmente el discurso de odio racista mediante la aplicación de legislación y castigar todas las manifestaciones de racismo y odio por motivos raciales (Estado de Palestina).
- 45.325 Combatir el discurso racista generalizado, especialmente los comentarios racistas de los líderes políticos contra las minorías (República Islámica del Irán);
- 45.326 Intensificar sus esfuerzos para prevenir y combatir el discurso de odio racista aplicando eficazmente la legislación y penalizando todos los casos de racismo y odio por motivos de raza expresados en plataformas públicas (Kirguistán);
- 45.327 Seguir reforzando el marco de garantía y protección de los derechos de los migrantes y solicitantes de asilo (Senegal);
- 45.328 Investigar las denuncias de violencia contra migrantes y solicitantes de asilo y exigir la rendición de cuentas de quienes sean declarados culpables de tales violaciones (Chad);



- 45.329 Fortalecer las políticas de protección efectiva de los derechos humanos de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, en particular de los niños y adolescentes migrantes no acompañados (El Salvador);
- 45.330 Velar por que su política sobre migrantes y refugiados, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños, se ajuste a las normas internacionales para garantizar sus derechos fundamentales (Indonesia);
- 45.331 Dar protección efectiva a los niños migrantes no acompañados y garantizar su escolarización (Ecuador);
- 45.332 Adoptar medidas específicas para proteger de la pobreza a los grupos más desfavorecidos y marginados, como los migrantes y los miembros de minorías, y garantizar medidas de protección social para que disfruten de un nivel de vida adecuado (República Popular Democrática de Corea);
- 45.333 Garantizar la protección de los derechos de los migrantes y refugiados, y promover la inclusión social (Kirguistán);
- 45.334 Seguir tomando medidas para promover y proteger los derechos de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (Malawi);
- 45.335 Seguir esforzándose por la integración de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (Camerún);
- 45.336 Adoptar las medidas necesarias para promover efectivamente los derechos de los solicitantes de asilo y los migrantes garantizando la satisfacción de sus necesidades humanas básicas (Somalia);
- 45.337 Prohibir la detención administrativa de niños por motivos relacionados con la migración (Estado de Palestina);
- 45.338 Aumentar la aplicación de medidas específicas para garantizar la protección de los derechos de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas, en particular las mujeres, los niños y las niñas (Uruguay);
- 45.339 Mejorar las condiciones de acceso de los migrantes y refugiados a los servicios sociales básicos y establecer mecanismos de protección adicionales para las mujeres, las niñas y los menores no acompañados (Djibouti);
- 45.340 Aumentar la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, también en territorios de ultramar como Mayotte (Reino de los Países Bajos);
- 45.341 Implementar medidas legislativas y administrativas nacionales y locales que faciliten la labor de los defensores de los derechos de las personas en movimiento, evitando cualquier forma de criminalización, impedimento, obstrucción o restricción indebida (Colombia);
- 45.342 Garantizar el acceso al agua potable a todas las poblaciones de los departamentos y regiones de ultramar, así como a los migrantes y solicitantes de asilo en el norte de Francia (Costa Rica);
- 45.343 Intensificar los esfuerzos para proporcionar a los migrantes y solicitantes de asilo acceso a servicios básicos y alojamiento de emergencia adecuado (Ecuador);
- 45.344 Considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a prestar asistencia a los niños refugiados o solicitantes de asilo no acompañados para garantizar una protección eficaz y el acceso a los recursos, como la sanidad y la educación (Nueva Zelanda);
- 45.345 Aplicar medidas para hacer frente a los abusos cometidos contra migrantes y solicitantes de asilo por la policía francesa y facilitar el acceso de los migrantes y solicitantes de asilo, en particular los niños migrantes no acompañados, a los servicios básicos (Azerbaián);

- 45.346 Seguir tomando medidas para poner fin a los ataques contra inmigrantes y solicitantes de asilo y prestarles servicios básicos (Jordania);
- 45.347 Seguir defendiendo los derechos fundamentales en la formulación y aplicación de las políticas de inmigración y asilo (Líbano);
- 45.348 Redoblar los esfuerzos para garantizar la seguridad, las condiciones de vida y los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, especialmente los niños (Perú);
- 45.349 Intensificar los esfuerzos para construir nuevas instalaciones de alojamiento, aumentar los recursos asignados a las políticas de integración para hacer frente a la creciente complejidad del derecho de asilo y revisar la política de control de fronteras para garantizar el respeto de ese derecho (Mauritania);
- 45.350 Poner fin a las prácticas de devolución sumaria de refugiados y solicitantes de asilo, especialmente mujeres y niños (Filipinas);
- 45.351 Garantizar el principio de no devolución de los solicitantes de asilo y tomar medidas urgentes para proteger y repatriar a los niños franceses que se encuentran en campamentos de detención sirios (México);
- 45.352. Adoptar medidas para mejorar las condiciones de vida de los migrantes y solicitantes de asilo (Mozambique);
- 45.353 Apoyar la escolarización de menores en situación de vulnerabilidad, especialmente los que residen en viviendas sociales y centros de emergencia para solicitantes de asilo (España);
- 45.354 Garantizar el derecho de todos los inmigrantes y solicitantes de asilo a tener acceso a asistencia letrada, así como a los servicios esenciales necesarios para su subsistencia, y protegerlos de cualquier ataque de que puedan ser objeto (Egipto);
- 45.355 Seguir esforzándose por garantizar los derechos de los inmigrantes y solicitantes de asilo y mejorar los servicios que se les prestan (Iraq).
46. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Annex

[English]

### Composition of the delegation

The delegation of France was headed by the Minister for Gender Equality, Diversity and Equal Opportunities, H.E. Isabelle LONVIS-ROME, and composed of the following members:

- Mme Margot PROVOT, Conseillère de Cabinet, Ministère chargé de l'Égalité entre les femmes et les hommes, de la Diversité et de l'Égalité des chances ;
- M. Sébastien TROUVE, Officier de sécurité de la Ministre déléguée chargée de l'Égalité entre les femmes et les hommes, de la Diversité et de l'Égalité des chances ;
- S.E. Mme Delphine BORIONE, Ambassadrice aux droits de l'Homme, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères ;
- S.E. Jérôme BONNAFONT, Ambassadeur, Représentant Permanent de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse ;
- S.E. M. Jean-Marc BERTHON, Ambassadeur pour les droits des personnes LGBT+, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères ;
- Mme Sophie ELIZEON, Préfète, Déléguée interministérielle à la lutte contre le racisme, l'antisémitisme et la haine anti-LGBT ;
- M. Jean-Christophe PEAUCELLE, Conseiller aux affaires religieuses, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères ;
- Mme Emmanuelle LACHAUSSEE, Représentante Permanente Adjointe de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse ;
- Mme Catherine PETIT, Cheffe du Service des droits des femmes et de l'égalité, Direction générale de la cohésion sociale, Ministère chargé de l'Égalité entre les femmes et les hommes, de la Diversité et de l'Égalité des chances ;
- M. Etienne LE MARCHAND, Adjoint de la Sous-direction des droits de l'Homme et des affaires humanitaires, Direction des Nations unies et des organisations internationales, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères ;
- M. Bernard DEREBERGUE, Conseiller, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse ;
- M. Lucas FROMENT, Conseiller, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse ;
- M. Pierre LE GOFF, Attaché, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse ;
- M. Quentin BIEHLER, Chef de pôle, Direction des Nations unies et des organisations internationales, sous-direction des droits de l'Homme, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères ;
- M. Thomas PIANA, Mission de coordination pour les droits de l'Homme, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères ;
- Mme Charlotte BLONDEL, Direction des affaires juridiques, sous-direction des droits de l'Homme, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères ;
- M. Kamyar ASSARI, Direction des affaires juridiques, sous-direction des droits de l'Homme, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères ;

- M. Manuel DEMOUGEOT, Directeur de cabinet, Délégation interministérielle à l'hébergement et à l'accès au logement ;
  - Mme Barbara AVENTINO-MARTIN, Adjointe à la sous-directrice du droit international et européen, Direction des affaires juridiques, Ministère des Armées ;
  - Mme Sophie MACQUART MOULIN, Directrice des affaires criminelles et des grâces adjointe, Ministère de la Justice ;
  - Mme Marie TOURET, Adjointe au Sous-directeur de l'expertise, Direction de l'Administration Pénitentiaire, Ministère de la Justice ;
  - Mme Muriel BONDY, Adjointe à la Cheffe du bureau des questions institutionnelles et diplomatiques, Direction des Affaires européennes et internationales, Ministère de la Justice ;
  - M. Arnaud LAUZIER, Adjoint au Sous-directeur, Direction générale des outre-mer, Ministère de l'Intérieur et des Outre-mer ;
  - Mme Sabine BALIM, Conseillère juridique, Direction des Affaires européennes et internationales, Ministère de l'Intérieur et des Outre-mer ;
  - Mme Nathalie NIKITENKO, Déléguée aux relations européennes et internationales et à la coopération, Ministère de l'Education Nationale et de la Jeunesse ;
  - Mme Chirine ANVAR, Cheffe du département de l'Union européenne et des organisations multilatérales, Ministère de l'Education Nationale et de la Jeunesse ;
  - Mme Sophie PEGLIASCO, Directrice de cabinet de l'Office français de la protection des réfugiés et des apatrides ;
  - Mme Marie BOURREAU, Conseillère Presse et Communication, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse ;
  - M. Régis FARRET, Conseiller, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse ;
  - M. Matthieu ETOURNEAU, Missionnaire, Ministère de l'Europe et des affaires étrangères ;
  - M. Michael BEIGBEDER, Chargé de mission, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse ;
  - Mme Audrey BERGASSOLI, Stagiaire, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse ;
  - Mme Paulien REINA, Stagiaire, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse ;
  - Mme Charlotte KAYOUS, Stagiaire Presse et Communication, Mission Permanente de la France auprès de l'Office des Nations Unies à Genève et des autres organisations internationales en Suisse.
-